



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A RESPETAR LA RELACIÓN LABORAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES ADSCRITOS A COMISIONES, GRUPOS PARLAMENTARIOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LORENA JIMENEZ ANDRADE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe, diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados con fundamento en el artículo 58 y 60 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Es un imperativo innegable el deber de toda autoridad, en el ejercicio del poder, el respeto irrestricto a los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”. Esta Honorable Cámara de Diputados se integra por 500 diputadas y diputados, que somos representantes de la Nación.

De acuerdo con la Constitución, ejercemos por períodos que duran exactamente tres años. En el caso presente, integramos la LXIV Legislatura, que corre exactamente a partir del día primero de septiembre del año 2018 y concluye su ejercicio constitucional el día 31 de agosto del presente año 2021. Para el adecuado ejercicio de nuestras funciones de representar, legislar y fiscalizar, contamos con un cuerpo técnico de asesores, conformado por personal altamente capacitado, la mayoría con muchos años de experiencia en el ámbito legislativo, quienes a lo largo de tres años se convierten en nuestros más cercanos y eficaces colaboradores.

Ellos prestan sus servicios, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios contratados con cargo al Capítulo 1000 (Servicios Personales) por parte de la H. Cámara de Diputados, y algunos pocos, directamente por los Grupos Parlamentarios.



No obstante, lo anterior, de cualquier manera, el recurso con el que se les pagan sus remuneraciones proviene de los recursos entregados por la propia Cámara a los Grupos Parlamentarios.

Como legisladores, buscamos que los recursos otorgados para la contratación de prestadores de servicios profesionales cuenten con certeza jurídica en el estricto apego a sus derechos respetando los tiempos de contratación de cada uno de ellos, y fortaleciendo los trabajos parlamentarios inherentes al poder legislativo.

Por primera vez muchos de nosotros ejerceremos el derecho a la elección consecutiva, siendo postulados por nuestros partidos, situación para la cual, nosotros mismos aprobamos unos Lineamientos que no nos obligan a solicitar licencia para poder contender por la reelección, siempre y cuando no utilicemos recursos de la Cámara ni descuidemos nuestra labor como representantes.

Con mayor razón, debemos seguir contando con el apoyo de nuestros asesores parlamentarios hasta el último momento de ejercicio constitucional de nuestro encargo, que, como ya se dijo antes, concluye en el último minuto del 31 de agosto del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente u obvia resolución.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Órganos del Gobierno de la H. Cámara de Diputados, a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva, y al Comité de Administración, así como a la Secretaría General, para que en el ámbito de sus atribuciones, se respete la relación laboral de los Prestadores de Servicios Profesionales, adscritos a Comisiones, Grupos Parlamentarios y Órganos de Gobierno, hasta el día 31 de agosto del 2021, y una vez concluida el período de ejercicio de la actual LXIV Legislatura, se les gratifique conforme a lo dispuesto en el "ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GRATIFICACIONES ECONÓMICAS", de fecha 27 de septiembre de 2017 y el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, la Unidad de Evaluación y Control de la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LIXV LEGISLATURA

DIP. LORENA JIMENEZ ANDRADE

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal del Congreso; así como la integración por régimen de contratación de la Cámara de

Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el DOF el 26 de febrero del 2021.

Senado de la Republica Sede de la Comisión Permanente, a 5 de mayo del 2021.



Diputada Lorena Jiménez Andrade